

Università di Siena

Osservatorio internazionale sul debito

Serie: Relazioni a convegni

Numero: 3/2020



**OSSERVATORIO
INTERNAZIONALE
SUL DEBITO**

**EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONCURSAL CHILENO,
UNA NUEVA FORMA DE PREVENIR Y ENFRENTAR
CRISIS PATRIMONIALES DE EMPRESAS Y PERSONAS
NATURALES**

Paulina Carrasco Piñones

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento de Chile



EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONCURSAL CHILENO, UNA NUEVA FORMA DE PREVENIR Y ENFRENTAR CRISIS PATRIMONIALES DE EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES

Paulina Carrasco Piñones

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento de Chile

RESUMEN: 1. Marco legal chileno – 2. Innovaciones ley n. ° 20.720 – 3. La Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento – 4. Impacto en cifras comparativas, cambio en el derecho concursal chileno – 5. Resultados procedimientos concursales de renegociación, reorganización y liquidación – 6. Procedimientos relevantes en materia de reorganización de empresas

1. Marco legal chileno

La Ley N.° 20.720 llamada de Reorganización y Liquidación de Bienes de Empresas y Personas fue promulgada el 30 de diciembre de 2013.

Esto da paso a un cambio institucional creando la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que inicia sus funciones el 1 de abril de 2014, dentro del marco de la Ley N.° 20.720, sustituyendo legalmente a la Superintendencia de Quiebras.

La Ley N.° 20.720, sobre Reorganización y Liquidación de Bienes de Empresas y Personas, fue promulgada en el Diario Oficial de Chile el 30 de diciembre de 2013 y entró en vigencia, según lo dispuesto en el artículo primero transitorio, el 10 de octubre del año 2014.

Dicha normativa fue creada teniendo a la vista diversos objetivos, siendo su principal foco el fomento del emprendimiento como motor de la economía, al hacerse cargo de las empresas que siendo viables atraviesan periodos de crisis financiera dándoles la posibilidad de optar por el procedimiento de reorganización, o en el caso de no ser viables tengan acceso a un procedimiento expedito que les permita la liquidación de sus bienes, permitiendo con lo anterior que los emprendedores vuelvan a surgir, y lleven a cabo nuevos negocios, cambiando la visión imperante en el derecho concursal chileno, que estigmatizaba la insolvencia de los emprendimientos, entendiéndola como un fracaso comercial y no como un proceso natural de aprendizaje necesario para alcanzar el éxito, visión que inspira el derecho concursal anglosajón.



Por otra parte, el legislador reguló por primera vez procedimientos concursales aplicables solo a personas naturales y los distinguió de aquellos creados para el deudor empresario. Resulta destacable de la Ley que se ha perfeccionado el rol y las funciones de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, servicio público, autónomo, con personalidad jurídica propia, que vela por la efectividad y transparencia de los procedimientos concursales a través de la fiscalización de liquidadores, veedores, martilleros, y árbitros concursales.

2. Innovaciones ley n. ° 20.720

- Fomento del emprendimiento como motor de la economía.
- Establece soluciones legales para la insolvencia tanto para personas como para empresas.
- Actualiza el Derecho Concursal Chileno enfocándose en dar nuevas oportunidades y no darle una connotación estigmatizadora al emprendimiento fallido, reintegrándolo a la economía.
- Se reducen los tiempos de tramitación de los procedimientos.
- Se crea una herramienta gratuita disponible para los fiscalizados, que permite la publicación de las resoluciones, el Boletín Concursal.
- Se cuenta con entes concursales especializados, el veedor y el liquidador.
- Se incorpora a la legislación concursal chilena regulación sobre insolvencia transfronteriza.

3. La Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento es un servicio público, autónomo, con personalidad jurídica propia, existe con las atribuciones y nombre actual, desde el año 2014, la publicación de la Ley N.° 20.720 que crea una nueva institucionalidad en el Derecho Concursal. Cabe destacar que la actual Superintendencia es la continuadora legal de la Superintendencia de Quiebras, que a su vez fue la continuadora legal de otras cuatro instituciones que se fueron reformulando desde su origen en el año 1929, siendo la primera de ellas la Sindicatura General de Quiebras, organismo auxiliar de los Tribunales de Justicia.

Además, resulta relevante señalar que antes del año 2014, las instituciones precedentes dependían del Ministerio de Justicia, pero con el cambio de visión acerca de la Insolvencia y el Reemprendimiento consecutivo tras ese proceso a partir de la Ley 20.720 la Superintendencia comenzó a relacionarse con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía,



Fomento y Turismo para dar un nuevo impulso a la institucionalidad creada a partir de la Ley 20.720.

En la Superintendencia trabajan 156 personas, siendo un 66% por ciento de ellos profesionales de distintas carreras universitarias, entre otras abogados, ingenieros, economistas y contadores auditores, quienes trabajan en equipos interdisciplinarios para fiscalizar, y facilitar los acuerdos de Renegociación de Persona Deudora.

La selección que se efectúa de candidatos que desean postular a un puesto de trabajo de la Superintendencia se realiza a través de la plataforma en línea del sistema de Empleos Públicos llevado en Chile por el Servicio Civil, institución pública que promueve en Chile la transparencia de los concursos públicos para acceder a empleos fiscales y que propende a una mejora continua de los mismos. Respecto de las jefaturas del servicio, esto es el Superintendente y los Jefes de Departamento, ellos acceden a cargos de Alta Dirección Pública, categoría de empleos adscritos a una ley especial y también regulada por el Servicio Civil, todos los cargos de Alta Dirección Pública tienen una duración de 3 años renovables hasta en 2 oportunidades por la autoridad que designa al funcionario.

En el caso del Superintendente, cabe señalar que es nombrado por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo, y en el caso de los Jefes de Departamento, por una resolución de nombramiento de la Superintendencia.

Organigrama de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, <https://www.superir.gob.cl/organigrama/>

La Superintendencia tiene su sede en Santiago, Región Metropolitana y presencia en las restantes 15 regiones del país, en llamadas Coordinaciones Regionales en que 1, 2 o 3 funcionarios dependiendo del tamaño de la región prestan asistencia a los usuarios de la Superintendencia.

La Superintendencia ejerce entre otras, las siguientes funciones:

Fiscaliza las actuaciones de los Liquidadores, Veedores, Martilleros Concursales que se sometan voluntariamente al control de la Superintendencia en virtud de lo dispuesto en esta ley, administradores de la continuación de las actividades económicas y asesores económicos de insolvencia, en adelante en conjunto como los “entes fiscalizados” o los “fiscalizados”, en todos los Procedimientos Concursales y asesorías económicas de insolvencias, en todos los aspectos de su gestión, sean técnicos, jurídicos o financieros.



- Facilita los acuerdos de renegociación de deudas de la persona deudora, en un procedimiento voluntario, administrativo y gratuito centrado en lograr un acuerdo de renegociación entre la persona deudora y sus acreedores, todo ello un estado previo a la insolvencia, como forma prevenirla y evitarla.
- Interpreta administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a los fiscalizados, sin perjuicio de las facultades jurisdiccionales que correspondan a los tribunales competentes.
- Lleva el registro público de los Procedimientos Concursales, continuaciones de actividades económicas y asesorías económicas de insolvencias, para lo cual existe el Boletín Concursal <https://www.boletinconcursal.cl/boletin/procedimientos>
- Asesora al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en materias de su competencia, y proponer las reformas legales y reglamentarias que sea aconsejable introducir.
- Recibe, dentro del ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, las denuncias que los acreedores, el Deudor, o terceros interesados formulen en contra del desempeño del ente fiscalizado.
- Lleva las nóminas de Veedores, Liquidadores, Árbitros, Martilleros Concursales, Administradores de la continuación de las actividades económicas y Asesores económicos de insolvencias en la forma que las leyes le ordenen y verificar el cumplimiento de los requisitos para que los referidos.
- Ejerce la potestad administrativa sancionatoria, lleva procedimientos sancionatorios respecto de incumplimientos de los fiscalizados aplicando sanciones del tipo amonestación, multa, suspensión y exclusión de la nómina a la que pertenece el fiscalizado.

4. Impacto en cifras comparativas, cambio en el derecho concursal chileno

- Quiebras v/s liquidaciones

En el período comprendido entre los años 1980 y 2014 se tramitaban un promedio anual de 142 procedimientos de quiebras de empresas, mientras que el promedio anual de procedimientos de liquidación de empresas entre 2015 y 2019 fue de 843 procedimientos.

- Convenios v/s Reorganizaciones y Renegociaciones

Los Convenios, el equivalente concursal en el antiguo régimen concursal de quiebras a la actual Reorganización, entre los años 1980 y 2014 eran promedio 18 convenios al año, en circunstancias que para el período de tiempo comprendido entre los años 2015 y 2018 las Reorganizaciones



llegan a las 46 anuales en promedio, mientras que las Renegociaciones de Persona Deudora del orden de los 1.058 procedimientos promedio al año.

5. Resultados procedimientos concursales de renegociación, reorganización y liquidación

Procedimiento de Renegociación de Persona Deudora.

En sede administrativa se substancia la Renegociación de Persona Deudora, entre los años 2014 y 2018 se iniciaron 4.330 procedimientos, realizándose un total de 8.623 audiencias a nivel nacional en el período, lográndose acuerdos en las tres audiencias que tiene el procedimiento en un porcentaje del 92% de los casos, con un pasivo promedio para cada caso de € 34.000 renegociados, resultando en totalidad renegociados €132.000.000.

Existió además, entre los años 2016 y 2018, un aumento de 10 puntos porcentuales respecto de la cantidad de personas que accede al procedimiento en su primera presentación de antecedentes, lo que implica una mejora en la gestión de los procedimientos de renegociación lo que en un porcentaje superior al 90 % para el período son asistidos por personal de la Superintendencia a nivel nacional.

Por otra parte, se ha medido la distribución respecto del rango etario de personas que renegocian, y este va mayoritariamente entre los 30 y 45 años; un 43% de personas que renegocian son mujeres, mientras que un 57% son hombres; y los ingresos promedio de estos sujetos es entre € 310 a €625 mensuales.

De los 4.330 procedimientos de renegociación a que se aludió precedentemente, un 55% se tramita en las diversas regiones de Chile, y un 45 % en la Región Metropolitana (Gran Santiago)

Procedimiento de Reorganización de Empresas.

Entre los años 2014 y 2018 se han efectuado un total de 187 reorganizaciones, destacando el hecho que un 36 % de ellas se realiza en las diversas regiones de Chile y un 64% de los procedimientos en la Región Metropolitana (Gran Santiago).

En cuanto a los tamaños de las empresas¹ que se reorganizan cabe señalar que entre el año 2014 y 2018, el 58% corresponde a Grandes Empresas, un 22% a Medianas Empresas, 10 % Pequeñas Empresas y otro 10 % a Micro Empresas.

¹ Clasificación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos de Chile
http://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_empresas.html



Respecto a los tipos de industrias que se reorganizan entre el año 2014 y 2018, el 24% corresponde a Comercio, un 20% a la Construcción, y un 13 % a la Industria Manufacturera.

□ Procedimiento de Liquidación de Personas y Empresas Deudoras

Entre 2014 y 2018 se iniciaron 10.428 procedimientos de liquidación a nivel nacional en el período, distinguiéndose entre la liquidación de personas deudoras en que el número de sujetos que ha optado por el procedimiento llega a 7.046 en el período, y la liquidación de empresas que corresponde a 3.382 procedimientos.

Por otra parte, se ha medido la distribución respecto del rango etario de personas que renegocian, y este va mayoritariamente entre los 30 y 44 años; un 36% de personas que renegocian son mujeres, mientras que un 64% son hombres.

En cuanto a los tamaños de las empresas que se han liquidado cabe señalar que entre el año 2014 y 2018, el 7,8% corresponde a Grandes Empresas, un 11,3% a Medianas Empresas, 19,7 % Pequeñas Empresas, el 13,6 % a Micro Empresas y el 47,2% a Empresas que son contribuyentes de Segunda Categoría, esto es que son personas naturales que ejercen profesiones liberales o de emprendimiento personal.

Respecto a los tipos de empresas que se liquidación entre el año 2014 y 2018, el 19% corresponde a Comercio, un 17% a Otras Actividades de Servicios, y un 13% a Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

6. Procedimientos relevantes en materia de reorganización de empresas

Caja de Compensación La Araucana es una entidad que administra beneficios de seguridad social, fue intervenida por la Superintendencia de Seguridad Social por haber incumplido requerimientos propios de su regulación.

Desde ese punto de crisis, en el año 2015 se decidió iniciar un procedimiento de reorganización de empresa deudora, en un momento en que su deuda total era del orden de los 530 millones de euros. La Araucana obtuvo la aprobación por los acreedores e incluso se aceptó una modificación del acuerdo de reorganización, que en definitiva permitió una extensión de los plazos para los pagos de sus obligaciones, y hoy en día se encuentra en pleno funcionamiento gracias al espacio que le otorgó el procedimiento de reorganización en sede judicial, mediante el cual pudo renegociar con sus acreedores.



Transportes Tamarugal es una empresa de transporte dedicada a la industria minera, la más importante de Chile, la que al enfrentar bajas en los precios del cobre y términos de contratos a nivel mundial, generó millonarias pérdidas y pasivos por más de 87 millones de euros, por lo que el año 2015 inicio un procedimiento de reorganización concursal que duró cerca de seis meses y aproximadamente un año después de la aprobación del acuerdo de reorganización por parte de los acreedores este se modificó, fue aprobado por los acreedores y exitosamente llevado a cabo. Ambos casos Caja de Compensación La Araucana y Transportes Tamarugal han demostrado el potencial del procedimiento de reorganización concursal, para ser considerada una herramienta efectiva para evitar la crisis de los deudores.

Astaldi Spa obtuvo en Chile el reconocimiento de la Insolvencia Transfronteriza, por el Concordato Preventivo dispuesto en relación a la empresa italiana, por un Tribunal en Roma. Luego del reconocimiento que le otorgó protección concursal a la empresa en Chile, la que a la fecha gestionaba la construcción de las obras de remodelación del principal aeropuerto, proyectos mineros de envergadura mundial y grandes hospitales públicos.

Los acreedores aprobaron en abril de 2019 un Acuerdo de Reorganización que establece un férreo control de ingresos y egresos de los flujos que provienen de los dos contratos con Codelco por obras en los proyectos Chuquicamata Subterránea y Nuevo Nivel Mina El Teniente, principal minera de Chile, empresa del Estado. Este acuerdo se tomó con el 94,5% de los votos de los acreedores que representan el 92,9% del total de pasivo con derecho a voto.